



RESOLUCIÓN N° 0319

(01 de julio de 2022)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía N° 322347 del 2022, cuyo objeto es
“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMO MEDIDA PREVENTIVA DESTINADA A MANTENER EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO LABORALES PROCEDENTES DE AGENTES BIOLÓGICOS, FÍSICOS O QUÍMICOS, LOGRANDO LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NOCIVOS.”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 del acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño podrá delegar la función de contratar, en el Vicerrector Administrativo y financiero, con excepción de las convocatorias de mediana y mayor cuantía.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 31 de mayo del año 2022, se publicó el escrito de pliego de condiciones de la convocatoria de menor cuantía No. 322347 del 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMO MEDIDA PREVENTIVA DESTINADA A MANTENER EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO LABORALES PROCEDENTES DE AGENTES BIOLÓGICOS, FÍSICOS O QUÍMICOS, LOGRANDO LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NOCIVOS”**, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP.

Que el día 07 de junio de 2022, mediante adenda No. 01 se aclararon dos de los ítems a contratar dentro de la convocatoria 322347, teniendo como resultado la modificación del cronograma de la convocatoria contemplado en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 322347 y conforme a la Adenda No.1 hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del 13 de Junio de 2022 se recibió al correo electrónico institucional convocatoria322347@udenar.edu.co, una propuesta por parte del siguiente proponente: **1) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.**

Que el día 13 de Junio del 2022, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 322347, celebró audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria y la adenda No. 1.

Que el día 16 de Junio de 2022 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria N° 322347, en el cual se expresaron las observaciones y/o requerimientos a las que hubo lugar respecto de las ofertas presentadas.

Que el día 23 de Junio de 2022 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, estableciendo que el proponente habilitado es: **1) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.**

Que el día 28 de Junio de 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 322347, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del día 29 de Junio de 2022, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación.

Que el día 30 de junio del 2022, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria No. 322347, se publicó la evaluación de factores ponderables definitiva a través de la cual, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO SAS**, identificado con NIT 900.599.474-3 y representado legalmente por MANUEL FERNANDO BRAVO GIRON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.538.411 de Cali, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 322347, por medio de la cual se pretende **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMO MEDIDA PREVENTIVA DESTINADA A MANTENER EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO LABORALES PROCEDENTES DE AGENTES BIOLÓGICOS, FÍSICOS O QUÍMICOS, LOGRANDO LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NOCIVOS.”**, será cubierta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño que se relacionan a continuación:

CDP N°	FECHA DE EXPEDICIÓN
0759-1	14/01/2022
0749-1	14/01/2022
1897-1	24/03/2022
0753-1	14/01/2022
0745-1	14/01/2022
1226-1	23/02/2022

CDP N°	FECHA DE EXPEDICIÓN
0754-1	14/01/2022
0752-1	14/01/2022
1957-1	28/03/2022
0751-1	14/01/2022
0747-1	14/01/2022
0748-1	14/01/2022

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.** representado legalmente por **MANUEL BRAVO GIRON**, , identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.411, expedida en Cali, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la página web institucional de la Universidad de Nariño (<https://contratacion.udenar.edu.co/?p=22530>).

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en

el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACOGER la recomendación emanada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria y, en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Menor Cuantía N° 322347 del 2022, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMO MEDIDA PREVENTIVA DESTINADA A MANTENER EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO LABORALES PROCEDENTES DE AGENTES BIOLÓGICOS, FÍSICOS O QUÍMICOS, LOGRANDO LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NOCIVOS**”, al proponente **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.** identificado con NIT N° 900599474-3, representado legalmente por MANUEL BRAVO GIRON, , identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.411, expedida en Cali, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MDA CTE. (\$14.541.300)** y un plazo de ejecución de UN (1) MES, contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

ARTICULO SEGUNDO. – Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP 1 y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S.** identificado con NIT N° 900599474-3, representado legalmente por MANUEL BRAVO GIRON, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.411, expedida en Cali

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, al 01 día del mes de julio del año 2022.


PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo y Financiero.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: **Andrea Marcela Salas Zambrano**
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **Paolo Moncayo Pascuaza**
Coordinador Unidad de Salud Estudiantil
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **LIZETH CHAVES GUERRERO**
Asesora
Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **María Eugenia Bastidas**
Coordinadora Área de odontología USE
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.